



JUEVES 18 DE MAYO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCI - N° 93
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 288

Córdoba, 15 de mayo de 2023

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Sociedad Argentina de Investigación y Enseñanza en Historia de la Educación, en las que solicita declarar de Interés Educativo al "1° Encuentro Federal Historia de la Educación a debate: balances historiográficos, giros teóricos y nuevas perspectivas para la enseñanza", que se llevará a cabo los días 17 y 18 de mayo del corriente año en el Pabellón Venezuela y Pabellón Residencial de la Ciudad Universitaria- Universidad Nacional de Córdoba.

Que el Encuentro tiene como objetivo inaugurar un espacio para intercambiar, debatir y construir nuevos consensos historiográficos para poner en común nuevas perspectivas teóricas y analizar legados, así como para habilitar miradas interdisciplinarias y señalar ejes temáticos, problemas emergentes y vacancias.

Que las jornadas tienen la finalidad de abordar el devenir histórico de los Sistemas Educativos, reflexionando sobre la conformación de diferentes prácticas pedagógicas y el rol de los sujetos que intervienen en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que el Encuentro está destinado a docentes de todos los niveles y modalidades educativas y se encuentra organizado en paneles y presentaciones a cargo de especialistas en la temática abordada.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06;

Resolución N° 291

Córdoba, 16 de mayo de 2023

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba, en las que se solicita declarar de Interés Educativo al Trayecto de Formación "Políticas de Innovación para la Mejora Educativa. Acerca del ecosistema de aprendizaje de la ciudad de Córdoba", que organizado por dicha Secretaría, se llevará a cabo en formato virtual y presencial entre los días 14 y 16 de junio del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que el Trayecto, se enmarca en el Plan Integral de Educación de la Municipalidad de Córdoba y tiene la finalidad de promover espacios de socialización, análisis, diseño y gestión de políticas integrales e integradas de innovación para la Educación de Nivel Inicial y Primario.

Que en este sentido, el evento tiene como objetivo contribuir a la mejora educativa en el contexto regional y está destinado a equipos de gestión educacional, directivos y docentes de todas las modalidades educativas.

SUMARIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 288..... Pag. 1

Resolución N° 291..... Pag. 1

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 90 Letra:D..... Pag. 2

Resolución N° 103 Letra:D..... Pag. 2

Resolución N° 143 Letra:D..... Pag. 3

Resolución N° 144 Letra:D..... Pag. 4

AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER

Resolución N° 31..... Pag. 5

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°. DECLARAR de Interés Educativo "1° Encuentro Federal Historia de la Educación a debate: balances historiográficos, giros teóricos y nuevas perspectivas para la enseñanza", que organizado por la Sociedad Argentina de Investigación y Enseñanza en Historia de la Educación, se llevará a cabo los días 17 y 18 de mayo del corriente año en el Pabellón Venezuela y Pabellón Residencial de la Ciudad Universitaria - Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Que las jornadas están organizadas en reuniones y talleres a cargo de especialistas en la temática abordada.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art.1°. DECLARAR de Interés Educativo al Trayecto de Formación "Políticas de Innovación para la Mejora Educativa. Acerca del ecosistema de aprendizaje de la ciudad de Córdoba", que organizado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba, se llevará a cabo en formato virtual y presencial entre los días 14 y 16 de junio del corriente año.

Art. 2°. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**Resolución N° 90 - Letra:D**

Córdoba, 12 de Abril 2023

Expediente Digital N° 0045-023801/2022/A4.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 por las variaciones de costos verificadas en el mes de noviembre del año 2022, en la realización de la obra: "PAVIMENTACIÓN ACCESO A VILLA ROSSI (A – 113) – TRAMO: R.N. N° 7 – R.P. A-113 KM 7,6 – LONGITUD: 7596 KM – DEPARTAMENTO: PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA"

Y CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada fue adjudicada al Consorcio Caminero Único mediante Resolución N° 305/2022, suscribiéndose el Contrato de Obra con fecha 1 de noviembre del 2022, con un plazo de ejecución de 180 días a contar desde la suscripción del Acta de Replanteo total, la cual fue confeccionada con fecha 22 de noviembre del mismo año.

Que obra en autos Solicitud de Adecuación Provisoria realizada por el Consorcio Caminero Único, suscripta digitalmente con fecha 3 de noviembre del año 2022.

Que la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas acompaña informe técnico, junto a su similar titulado "Adecuación Provisoria – Obra Faltante a Ejecutar – Noviembre/2022", del cual surge que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016, y que a la fecha del primer salto no registra avance físico de la obra y que la variación al mes de noviembre/2022 alcanzó un 22,43% lo que representa económicamente un incremento de \$ 162.993.666,08. En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 888.336.486,08.

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios, suscripto por el señor Presidente del Consorcio Caminero Único con fecha 12 de diciembre de 2022, por la que acepta la Primera Adecuación Provisoria de Precios, por las variaciones de costos verificadas en el mes de noviembre de 2022, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo, conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2023/000077 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 2023/0000117 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformi-

dad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016 y modificatorios, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al diez (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, puede procederse a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/0000117 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Primera Adecuación Provisoria de Precios por variaciones de costos producidas en el mes de noviembre del año 2022, de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN ACCESO A VILLA ROSSI (A – 113) – TRAMO: R.N. N° 7 – R.P. A-113 KM 7,6 – LONGITUD: 7596 KM – DEPARTAMENTO: PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA", por la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Ocho Centavos (\$ 162.993.666,08), conforme Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios suscripto con fecha 12 de diciembre de 2022, por el Consorcio Caminero Único, representado por su Presidente, señor Agustín PIZZICHINI, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Ocho Centavos (\$ 162.993.666,08), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2023/000077, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 511-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

Resolución N° 103 Letra:D

Córdoba 23 de abril de 2023

Expediente Digital N° 0045-023776/2022/A8.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la Segunda Adecuación Provisoria de Precios, por las variaciones de costos verificadas en el mes de noviembre del 2022, en la realización de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 10 – TRAMO: PUNTA DEL AGUA – LAS PERDICES – LONGITUD:

17,95 KM. DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA"

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 226/2022, se adjudicó la ejecución de la referida obra al Consorcio Caminero Único, suscribiéndose el pertinente contrato el día 19 de septiembre del 2022, con un plazo de obra de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la suscripción del Acta de Replanteo la cual fue confeccionada con fecha 23 de septiembre del 2022, mientras que por Resolución N° 351/2022, se aprobó la Adecuación Provisoria de Precio N° 1 correspondiente al mes de septiembre del 2022 y por su similar N° 372/2022 se aprobó el nuevo Plan de Avance y Curva

de Inversión.

Que obra en autos Solicitud de Adecuación Provisoria realizada por el Consorcio Caminero Único, suscripta digitalmente con fecha 3 de noviembre del 2022.

Que la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas acompaña informe técnico, junto a su similar titulado "ADECUACIÓN PROVISORIA – OBRA FALTANTE A EJECUTAR – NOVIEMBRE/2022", del cual surge que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016 y, que a la fecha del segundo salto el porcentaje físico ejecutado de la obra era del 7,92 % y que la variación al mes de noviembre/2022 alcanzó un 12,03% lo que representa económicamente un incremento de \$ 375.746.178,66. En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 3.488.552.865,42.

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios, suscripta por el señor Presidente del Consorcio Caminero Único con fecha 15 de diciembre del 2022, por la que acepta la Primera Adecuación Provisoria de Precios por las variaciones de costos verificadas en el mes de noviembre del 2022, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo, conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2023/000118 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 2023/0000045 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016 y modificatorios, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, puede procederse a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado

por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/0000045 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Segunda Adecuación Provisoria de Precios por las variaciones de costos producidas en el mes de noviembre del 2022 de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 10 – TRAMO: PUNTA DEL AGUA – LAS PERDICES – LONGITUD: 17,95 KM. DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA", por la suma total de Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Ocho con Sesenta y Seis Centavos (\$375.746.178,66), conforme el Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios suscripto con fecha 15 de diciembre del 2022, por el Consorcio Caminero Único, representado por su Presidente, señor Agustín PIZZICHINI, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Ocho con Sesenta y Seis Centavos (\$375.746.178,66), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad –Nota de Pedido N° 2023/000118, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 511-000, Partidas 12.06.00.00, Obras-Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

Resolución N° 143 Letra:D

Córdoba, 17 de mayo de 2023

Expediente Digital N° 0045-023776/2022/A18.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la aprobación de una ampliación de plazo y del nuevo plan de avance y curva de inversión, correspondientes a la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 10 – TRAMO: PUNTA DEL AGUA – LAS PERDICES – LONGITUD: 17,95 KM. DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA"

Y CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada fue adjudicada al Consorcio Caminero Único, creado por Ley N° 10.546 y su Decreto Reglamentario N° 1.053/2018, por Resolución N° 226/2022, suscribiéndose el Contrato de Obra con fecha 19 de septiembre del 2022 y el Acta de Replanteo total confeccionada con fecha 23 de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta días (360) días a contar desde la fecha de suscripción de la misma

(Artículo 1° Resolución N° 226/2022).

Que el avance real acumulado al mes de abril/2023 es del 32,74%, según archivo titulado "MEDICIÓN MENSUAL N° 008-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABR - 2023"

Que mediante Nota de Pedido N° 3 suscripta con fecha 13 de abril del 2023, la contratista solicita una ampliación de plazo de ciento veinte (120) días atento a: "...La disminución de la capacidad de producción que sufrió la Contratista por el anegamiento de la zona de camino (Zona de trabajos) fruto de las lluvias de la temporada estival...", "...Las demoras en contar con la Liberación de Traza de diversos sectores del camino a ejecutar, tales como los comprendidos entre Pr0+00 a Pr1+150, de Pr10+700 a Pr12+000 y Pr 17+800 a Pr18+000 (zona Rotonda R158), tramos que recién se dispusieron para iniciar trabajos viales entre Dic22 y Feb23...", "...El Plazo transcurrido hasta la aprobación por parte de Nuevo Central Argentino y la CNRT del proyecto del puente vial en alto nivel sobre el FFCC que debe construirse...", "...El retraso en la aprobación por parte de la Dir. Nac. de Vialidad del proyecto de la Intersección de la R:P.10 con la RN N° 158. Este trámite fue iniciado por la D.P.V. en Ago-22, sin contarse a la fecha

con respuesta...”, renunciando al reclamo de gastos improductivos, gastos generales directos e indirectos, como cualquier otro que pudiera corresponder por la instrumentación, tramitación y/o aprobación del pedido de ampliación de plazo, conforme archivo titulado “NOTA DE CONFORMIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO”.

Que según archivo titulado “INFORME RESUMEN DE NUEVO PLAN DE AVANCE Y CURVA DE INVERSIÓN”, suscripto con fecha 18 de abril de 2023, se destaca que “...se procedió a analizar la documentación presentada por la contratista (Plan de Avance) observándose que la misma refleja, por una parte, los progresos reales logrados hasta esta instancia de ejecución de la obra y, por otra, una redistribución temporal de los trabajos faltantes del proyecto, concordante y acorde al nuevo plazo solicitado, incluyendo el cálculo correspondiente de sus respectivas inversiones mensuales y acumuladas”.

Que se acompaña Nuevo Plan de Inversión – Plan 02, contando con el visto bueno técnico de la Dirección de Vialidad en el citado “INFORME RESUMEN DE NUEVO PLAN DE AVANCE Y CURVA DE INVERSIÓN”.

Que obra Dictamen N° 2023/00000169 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que lucen agregadas las constancias obrantes en autos, en especial la intervención de los organismos con competencia técnica de la Dirección de Vialidad, lo establecido en el art. 41 correlativos y concordantes del Pliego General de Condiciones (T.O. por Decreto Provincia N° 4758/77).

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000169 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE la ampliación de plazo por ciento veinte (20) días en la ejecución de la obra: “PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 10 – TRAMO: PUNTA DEL AGUA – LAS PERDICES – LONGITUD: 17,95 KM. DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA”, a cargo del CONSORCIO CAMINERO ÚNICO, fijándose como nueva fecha de vencimiento el día 16 de enero del 2024.

Artículo 2°.- APRUÉBASE el nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión, correspondiente a la obra mencionada en el artículo anterior, conforme planillas que, como Anexo I, compuesto de seis (6) fojas útiles forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

Resolución N° 144 - Letra:D

Córdoba, 17 de mayo de 2023

Expediente Digital N° 0644-001161/2023.-

VISTO: este expediente en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, Ley N° 9.086, Decreto N° 150/2004 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que se han incorporado en las presentes actuaciones los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario del mes de abril del 2023, de los que surgen en detalle las modificaciones presupuestarias que se pretenden.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/2004, reglamentario de la Ley N° 9.086, modificado por Decreto N° 1.966/2009 y Resolución N° 13/2009 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas del Ministerio de Finanzas, se ha facultado a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que obra Dictamen N° 2023/00000181 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio, en el que se expresa que puede dictarse el instrumento legal pertinente que formalice las modificaciones presupuestarias correspondientes, conforme lo propiciado por la Dirección General de Administración y las normas mencionadas.

Por ello, normativa citada, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000181 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial vigente, de conformidad con los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, que incluyen la compensación de recursos financieros del mes de abril del 2023, que como Anexo I compuesto de tres (3) fojas, se acompañan y forman parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración de este Ministerio, comuníquese a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER**Resolución N° 31**

Córdoba, 17 de mayo de 2023

VISTO:

Que mediante Ley Provincial 10351 y Decreto N° 664/16, el Gobierno de la Provincia de Córdoba dispuso la creación dentro del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la "Agencia Córdoba Innovar y Emprender Sociedad de Economía Mixta",

Que es objeto de la Agencia todo lo inherente a la promoción del Financiamiento y la ejecución de programas y proyectos tendientes a incrementar los procesos de innovación, de desarrollo territorial y de valor agregado a la producción en empresas, emprendimientos, actores y sistemas productivos de la Provincia de Córdoba a través de la articulación y el cofinanciamiento con los sectores de la sociedad civil involucrados, mediante la administración de fondos aportados por el sector público y el sector privado en partes iguales.

CONSIDERANDO:

Que el Concurso "Extensión Córdoba Incuba 2023" tendrá como Objetivo general: extender el acompañamiento a las incubadoras de empresas beneficiarias del Programa Córdoba Incuba 2021, dedicadas al apoyo de emprendimientos dinámicos e innovadores en etapas iniciales, para continuar potenciando el ecosistema de innovación y emprendimiento de la provincia de Córdoba. Los objetivos específicos del Concurso son: 1. Favorecer el proceso de gestación y supervivencia de emprendimientos dinámicos e innovadores con alcance regional y potencial de expansión global. 2. Crear capacidades internas y estimular la profesionalización de los equipos de gestión de las incubadoras de empresas de la provincia de Córdoba.

Podrán ser beneficiarias del presente Concurso aquellas organizaciones (públicas o privadas) que habiendo sido beneficiarias del Concurso "Córdoba Incuba 2021" presenten su postulación mediante la nota de postulación obrante en el Anexo I, conservando a los fines del presente Concurso, las mismas categorías por las que fueran seleccionadas en el Concurso "Córdoba Incuba 2021".

Que los beneficios consistirán en un Aporte No Reembolsable (en adelante ANR) para cubrir un monto dinerario por hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los gastos por costos operativos en que dicha entidad incurra con relación al apoyo a los Emprendedores incubados. A los fines de la determinación del monto del beneficio se tendrán en cuenta los topes máximos establecidos, por categoría: 1. Despegue: \$600.000 (seiscientos mil pesos

argentinos) 2. Graduado: \$1.000.000 (un millón de pesos argentinos). 3. Academia: \$1.000.000 (un millón de pesos argentinos).

El desembolso de los ANR estará sujeto a la aprobación del Informe elevado por la Incubadora por medio del cual acredite el cumplimiento de las condiciones de otorgamiento del mismo conforme lo establecido en las bases y condiciones y corresponda a gastos efectuados a partir del 1 de marzo de 2023 y no más allá del día 30 de septiembre de 2023 y acompañe las constancias de los mismos conforme el reglamento de rendiciones que como Anexo III y lo dispuesto en el ACTA ACUERDO ENTRE LA INCUBADORA Y LA AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER SEM (Anexo II).

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y
EMPRENDER S.E.M.
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR las Bases y Condiciones del Concurso "Extensión Córdoba Incuba 2023" como así también todos sus anexos, todo lo cual se adjuntan y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: ASIGNAR al Concurso un presupuesto total de \$ 11.800.000 (pesos once millones ochocientos mil)

Artículo 3°: DETERMINAR que las presentaciones podrán efectuarse desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial y conforme el plazo previsto en las bases y condiciones a través del sistema de presentación digital de la Provincia (E-Tramites) siendo la convocatoria de modalidad ventanilla cerrada.

Artículo 4°: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a sus efectos.

Artículo 5°: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración a realizar la afectación presupuestaria previa por el monto correspondiente.

Artículo 6°: IMPUTAR el egreso que demande la Jurisdicción: 820 - Cat. Programática: 821. Objeto de Gasto 6061000. Ejercicio 2023. AUTORIZAR a la Gerencia de Operaciones a crear la cuenta contable en la cual se reflejará la ejecución del presente Concurso .

FDO. DIEGO CASALI, PRESIDENTE

ANEXOS